



Río de Janeiro (Brasil)
20 a 22 de junio de 2012

Tema 10 del programa
Documento final

Carta de fecha 22 de junio de 2012 dirigida al Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible por el Representante Permanente del Canadá ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de transmitir adjunta la explicación de la posición del Canadá en relación con el derecho al agua potable y al saneamiento básico (véase el anexo).

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento oficial de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible.

(*Firmado*) Guillermo E. **Rishchynski**
Embajador
Representante Permanente



Anexo de la carta de fecha 22 de junio de 2012 dirigida al Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible por el Representante Permanente del Canadá ante las Naciones Unidas

Explicación de posición

Al Canadá le complace sumarse al consenso alcanzado en torno al documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Conferencia Río+20). El Canadá se mantiene plenamente comprometido con el desarrollo sostenible y con la promoción de un futuro sostenible desde los puntos de vista económico, social y ambiental. El Canadá reconoce también que el agua es indispensable para el desarrollo sostenible.

El Canadá reconoce que el derecho humano de toda persona al agua potable y al saneamiento básico es fundamental para el ejercicio del derecho a un nivel de vida adecuado y, por lo tanto, está implícito en el artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. El Canadá interpreta el derecho al agua potable y al saneamiento básico como el derecho a disponer de una cantidad suficiente de agua segura y razonablemente asequible y accesible para el uso personal y doméstico (es decir, para beber, cocinar y para la higiene personal y doméstica), así como de servicios básicos de saneamiento que sean seguros e higiénicos. Los servicios de agua y saneamiento deben ser accesibles y asequibles sobre una base equitativa y no discriminatoria.

El Canadá reconoce asimismo que el derecho al agua potable y al saneamiento básico no abarca las cuestiones relacionadas con las aguas transfronterizas, en particular el comercio de agua en gran volumen, ni las asignaciones obligatorias de asistencia internacional para el desarrollo.

El Canadá se propone seguir trabajando en pro de la realización progresiva, a nivel nacional, del derecho humano al agua potable y al saneamiento básico adoptando medidas en los planos nacional y subnacional, haciendo especial hincapié en las personas que viven en situaciones vulnerables.

Sobre la base de este entendimiento, el Canadá se suma al consenso sobre el documento final.
